



## COMUNICA A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL

A propósito del comunicado publicado en la página 7A del periódico el Espectador, el día domingo 10 de noviembre de 2002, y firmado por Julio César Turbay Ayala, Álvaro Valencia Tovar, (...) Constanza Turbay Cote, Iván McAllister Brady, (...) (siguen más firmas), el **Grupo de Apoyo y Estudio de la Diversidad en la Sexualidad de la Universidad Nacional de Colombia, GaedsUN, adscrito a la Escuela de Género del Centro de Estudios Sociales de la misma Universidad**, desea pronunciarse ante toda la opinión pública en aras de contestar y aclarar las imprecisiones del texto, que consideramos lesivas para el Estado Social de Derecho, la convivencia pacífica en la tolerancia, la inclusión social y, por ende, para la consecución definitiva de la paz en Colombia.

En primer lugar, el comunicado se refiere malintencionadamente al Proyecto de Ley que “RECONOCE Y PROTEGE LAS UNIONES Y PAREJAS DEL MISMO SEXO” que actualmente cursa en el Senado, como un proyecto que propende en última instancia por un “*matrimonio homosexual disfrazado*”. Es imperativo aclarar que en realidad el citado proyecto nunca pretende asimilar la unión homosexual al matrimonio. En principio, porque el matrimonio, cultural e históricamente ha sido concebido, entre otras cosas, como la institución sagrada y protegida para la procreación o crianza de los hijos. Muy por el contrario, el proyecto en cuestión no sólo no emplea la palabra matrimonio, sino que, en efecto, no permite la adopción de menores de edad a las parejas del mismo sexo.

Con respecto al punto anterior, en la actualidad es reconocido social, científica y culturalmente que la sexualidad humana no tiene por objeto, ni está restringida a la procreación. Sí, en cambio, es capaz de establecer, junto a valores tan importantes como el amor, lazos entre las personas, siendo éstos algunos constituyentes principales de la pareja.

Por otro lado, aunque la opción de constituir una pareja hace parte exclusiva de la esfera íntima de aquellos que deciden formarla, así como el libre desarrollo de la persona es quizá el más inalienable de todos los derechos en un estado moderno, también es verdad que la formación de una pareja, como cualquier otro aspecto de la persona, tiene repercusiones en lo público ¡Y es justamente allí –cuando la esfera de lo íntimo trasciende a lo público– donde el Estado debe propender por la protección de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de todas y todos!.

Las parejas del mismo sexo fueron una realidad irrefutable en el pasado. Son una realidad innegable hoy y lo seguirán siendo en el futuro. No obstante, las Leyes colombianas, en una extraña y obtusa miopía han pretendido invisibilizarlas, desconociendo una realidad compleja. Este error, produce la marginalización de miles de colombianas y colombianos. Al amparar a estos seres humanos, el Proyecto de Ley no está desconociendo el Artículo 42 de la Carta Política, por cuanto lo que hace es crear un nuevo espacio protegido por la Ley, no contrapuesto al del matrimonio reconocido constitucionalmente, pero sí garantiza a los miembros de las parejas del mismo sexo el acceso a los derechos de primera, segunda y tercera generación.

De otra parte, es pretencioso señalar que el proyecto es contrario a la naturaleza porque ésta “*establece la diferenciación y complementariedad entre el hombre y la mujer*”. Es claro que esta afirmación se acoge a una perspectiva muy particular y cerrada de lo humano, que subrepticamente pretende <<**dictarle leyes a la naturaleza**>> que no se corresponden con ésta, como lo hicieron en su momento los ya rancios paradigmas del siglo XVI y XVII. Desconoce, cabe advertir, la evidencia empírica, según la cual existen las parejas homosexuales y de otros tipos, que controvierten la afirmación del comunicado. Este desconocimiento, entendido argumentativamente, es una crasa equivocación.

Pero tal vez la más disparatada afirmación, que no es fácil decidirse por una, es que el proyecto atente contra la salud. Si bien el SIDA incide hoy día con más frecuencia en homosexuales, también **es cierto que es mayor la tasa de crecimiento de contagio en heterosexuales**. Igualmente, tampoco se puede asegurar, sin más, que “*las relaciones homosexuales facilitan y propagan las enfermedades de transmisión sexual*”. Está demostrado que la incidencia de las mismas no depende en ninguna medida de la orientación sexual. Lo que sí tiene una incidencia real en este tipo de contagio, es el grado de inclusión social, el nivel y la calidad de educación, entre otros, factores, que a todas luces solo estarían relacionados circunstancialmente, con el hecho de tener una determinada orientación sexual. Por ende, la frase citada, muestra gran desconocimiento por parte de los firmantes del comunicado en lo que respecta a salud pública, hecho último que no es de extrañar si se tiene en cuenta que el mal estado de la salud en Colombia es, en buena parte, responsabilidad de varios de ellos, incluido el señor expresidente. De la misma forma, no se puede pretender que la incidencia de enfermedades de cualquier tipo se va a incrementar por que se garanticen los derechos sobre el ejercicio de la vida en pareja, a una población que, con o sin reconocimiento legal, pero nunca ilegítimo, ya existe.

Si aceptamos que un estigma del proyecto es porque “*(...) es fruto de presiones internacionales e ingerencias foráneas (...)*”, en ese orden de ideas deberíamos reclamar a varios, si no a todos los firmantes del comunicado, sus respuestas de por qué han aceptado otras ingerencias extranjeras que nos ponen en clara desventaja social, económica y política, que deterioran nuestra identidad, nuestras tradiciones y nuestra soberanía. Por mencionar algunas, citamos las “recomendaciones” del Fondo Monetario Internacional, las del gobierno de los Estados Unidos, y otras más. Y deberíamos también exigir respuestas y juicios de responsabilidad por las incidencias negativas que muchas de dichas intervenciones han tenido en la calidad de vida en el país. **Éste no es un problema de importación de modos de vida, sino de respeto a los derechos de los demás**. A ello se suma que los modos de vida que pretende defender el Proyecto, lo reiteramos sin cansarnos, ya existen. En este orden de ideas, no compartimos el argumento de esas “*presiones internacionales e ingerencias foráneas (...) para reducir el crecimiento de la población*”, pues de suyo esta política estaría dirigida a un segmento que, por obvias razones, no tiene hijos. Es más, alentamos a los distinguidísimos firmantes a denunciar esas presiones e ingerencias, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De otra parte, ante las imprecisiones citadas, se hace necesario puntualizar que las culturas griega y romana no sucumbieron por la “*práctica difundida de la homosexualidad*”. Cualquier estudio histórico serio tendrá que aceptar el papel fundamental que, en el caso de Roma, tuvieron la corrupción de funcionarios a distintos niveles (cualquier parecido con Colombia, varios presidentes y senadores e incontables servidores públicos, es pura coincidencia). En el caso de Grecia, se debe tener en cuenta el advenimiento de la conquista romana frente a un montón de ciudades–estado sin identidad de conjunto y políticamente débiles. De manera análoga con la situación actual, no parece sensato entonces sugerir, por el contrario, que países y regiones donde más se respetan los derechos individuales, incluido el de la libertad en el desarrollo de la sexualidad, (como Estados Unidos, Holanda, Bélgica, País Vasco, Canadá, Alemania, entre otros) sucumbirán por aceptar prácticas homosexuales. Bien sabemos que todos estos están muy lejos de esa situación y, en cualquier caso, mucho mejor que Colombia. Es más, si llegase a darse crisis alguna, sería por razones muy distintas; seguramente de orden político, económico o militar.

Avanzando en los argumentos del comunicado, es preciso afirmar que de ninguna manera se está pidiendo que se “*acepte el homosexualismo*”. Lo que plantea el Proyecto es que se respeten las personas que asumen la

homosexualidad como forma de vida. Cabe anotar que el término correcto es homosexualidad. La palabra homosexualismo se refiere a la militancia de quienes defienden los derechos de las y los homosexuales.

Por otro lado, en lo concerniente a la libre opinión, el Proyecto no censura la crítica a la unión homosexual. Lo que hace es reclamar el respeto por los derechos que a ésta le deben corresponder. Por su parte, el uso del término “*totalitarismo*” no “encaja” en la argumentación. Este término sí aplica al hecho de publicar un comunicado como el referido, que promueve la exclusión social y la discriminación, haciendo uso del poder económico y desde un uso abusivo del poder de clase. Eso sí que es ser totalitario, totalitario, totalitario.

Contestando al último punto del comunicado, según el cual “*El proyecto va contra la moral y la ley de Dios (...)*”, hay que destacar la connotación cristiana que presenta esta aseveración, la cual no puede sostener argumento alguno en contra del Proyecto de Ley, puesto que nos encontramos bajo un Estado Social de Derecho, laico, que protege la libertad de cultos como Derecho Fundamental. No podríamos entonces privilegiar una postura religiosa sobre cualquier otra. Adicionalmente, es cuestionable que se presente como una verdad, que “*(...) la gran mayoría del pueblo colombiano (...)*” posea como convicción absoluta la interpretación a pie juntillas de Romanos 1: 26–27, sin el resto de la Biblia; si fuera así, e hiciéramos este tipo de lectura de la Biblia, nos asimilaríamos a vivir como lo hacen ciertos pueblos tribales fundamentalistas del Corán, que tanto hemos criticado en estos días. Adicionalmente, es importante aclarar el contexto en que fue escrita la Epístola a los Romanos. Pablo, que tuvo otrora una rígida formación judía legalista, la escribió desde Corinto para preparar el camino a su próxima visita a la iglesia de Roma, que él no había fundado, compuesta por cristianos procedentes del paganismo. Era corriente que entre tan diversas culturas dentro del imperio, se hicieran sacrificios de niños y jóvenes vírgenes en su idolatría a otros dioses. También eran corriente, por la corrupción social, económica y política, el asesinato, el engaño y toda clase de injusticias. Pero dado que la homosexualidad era común en el devenir cotidiano de la cultura romana de la época, fue asimilado por Pablo a los excesos de los ritos. Ello no quiere decir que se pueda asimilar la elección homosexual con este tipo de prácticas. Pero para quienes son tan ágiles jueces, el segundo capítulo de la Epístola de Pablo a los Romanos habla a los judíos, que podemos asemejar a aquellos que se sienten con derecho de juzgar a otros. En los versículos 1–3 les habla muy directamente y les pregunta: ¿Te imaginas, piensas o razones, que tu escaparás al juicio de Dios? En otras palabras ¿Es posible que tu creas que estás sin pecado y que por eso no vas a incurrir en la ira de Dios?. Como diría Jesús: “*Tu que miras la paja en el ojo ajeno, no te fijas en la viga que tienes en tu propio ojo*”.

El comunicado desconoce la evidencia, lo repetimos, según la cual las parejas del mismo sexo existen y funcionan, como pueden, en la sociedad Colombiana. Además, los argumentos esbozados en el contenido citado, carecen de profundidad y seriedad y caen en un tratamiento irresponsable y falaz de la temática de la homosexualidad. Si asumimos que tales firmantes, al menos los que el comunicado menciona, pueden preciarse de una buena formación académica, tendremos que suponer que la posición adoptada por los mismos es producto de prejuicios, para nada relacionados con la construcción de una auténtica ética, entendida ésta como condición de la libertad y de validez universal. Pero, para agudizar aún más la reflexión sobre el tema, para empezar los invitamos a “echar” una ojeada en su entorno familiar y en su círculo de amigos, para ver si pueden ver “lo invisible” dentro de lo cotidiano. Pero eso sí, les recomendamos tener, Biblia en mano, lo que dice la Palabra acerca del verdadero amor (1 Corintios Cap. 13) .

Gaeds–UN